



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-98-08338 y acumulados 05-98-33229, 05-98-33231, 20-98-08686, 20-98-087701, 20-98-08702, 20-98-08704, 20-98-08705, 20-98-08717, 20-98-08719, 20-99-09135, 20-99-09492, 20-99-09493, 05-99-41402; 05-99-41412 y 20-99-09749; en los cuales se tramita el concurso de la asignatura Trabajo Social II a los fines de cubrir siete cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva; y

CONSIDERANDO :

Que la concursante Sabrina Emilse Bermúdez impugna nuevamente el dictamen y ampliación, con posterioridad a la Resolución N° 304/99 del H. Consejo Directivo de fecha 4 de noviembre de 1999 ;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 420, emite el Dictamen N° 23.782, en el cual aconseja desestimar el planteo de la Lic. Bermúdez, por considerarlo extemporáneo, términos que esta Comisión comparte ;

Que esta Comisión de Concursos , a fs. 422, aconseja rechazar la presentación de la concursante ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría ;

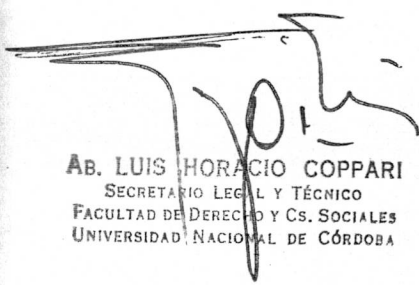
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la Lic. **SABRINA EMILSE BERMÚDEZ** al dictamen del jurado por extemporánea.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 166/00.-.